

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326117599

RAPALLO SPA

78.242.641-9

FABRICACION DE HELADOS

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Recoleta, 19/01/2026

RES. EX. N° 77326141781 /

VISTOS: Respecto a su petición administrativa Folio 77326117599 de fecha 05.01.2026, realizada por don [REDACTED], RUT N [REDACTED] y don [REDACTED], RUT N [REDACTED] ambos en representación de RAPALLO SPA RUT 78.242.641-9, en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 Folio N°5041931002 emitido el 29.12.2025, originado por el contrato de mutuo de fecha 30.12.2025, firmado ante Notario Claudio Salvador Cabezas.

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados, se determinó que el Impuesto de Timbres y Estampillas que se canceló por el contrato de mutuo de fecha 30.12.2025 firmado ante Notario Claudio Salvador Cabezas, asciende a la suma de \$99.600.-

2. Que, el contribuyente con fecha 29.12.2025 mediante Formulario 24 Folio N°5041931002 declaró y pagó el impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente al mutuo mencionado en el punto anterior.

3. Que, con fecha 30.12.2025 mediante Formulario 24.1 Folio N°5041964002, el notario Claudio Andrés Salvador Cabezas RUT 9.667.377-9, declaró pagó el Impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente al mutuo mencionado en el considerando N°1.

4. Que, como consecuencia de lo indicado anteriormente se hace necesario rectificar el Formulario 24 Folio N°5041931002, pagado el día 29.12.2025, monto de \$99.600, por encontrarse duplicado en Formulario 24.1 Folio N°5041964002.

5. Que, el contribuyente adjunta a su petición Formulario 24 Folio N°70684894 que rectifica los antecedentes del Formulario 24 Folio N°5041931002, rectificando el monto a pagar y dejándolo en cero.

6. Que, en consideración a lo señalado en el artículo 29 de la Ley Sobre Impuesto de Timbres y Estampilla contenida en el Decreto Ley N° 3.475 en el cual se estable que "no obstante el carácter documentario de los tributos de este decreto ley, el Servicio de Impuestos Internos dispondrá la devolución de un impuesto ingresado en arcas fiscales cuando el acto, contrato o convención que constituye su causa no llega, en definitiva, a otorgarse o celebrarse por no haberse firmado por todos sus otorgantes o haber sido dejado sin efecto por el notario o haberse anulado judicialmente el acto o contrato que originó su pago.

7. El plazo para solicitar dicha devolución será de un año, contado desde la fecha que corresponda al pago del tributo o a la resolución que declaró la nulidad, según el caso.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por don [REDACTED]

RUT N° [REDACTED] y don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] ambos en representación de RAPALLO SPA RUT 78.242.641-9, se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a que lo expuesto en su solicitud configura una de las causales de devolución señalada en el Artículo 29 de la Ley de Timbres y Estampillas.

La Tesorería Regional Metropolitana, devolverá a RAPALLO SPA RUT 78.242.641-9, la suma de \$99.600 (Noventa y nueve mil seiscientos pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N°5041931002, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta copia Formulario 24 Folio N°5041931002, copia Formulario 24.1 Folio N°5041964002, Formulario N°70684894 y copia del contrato de mutuo de fecha 30.12.2025, firmado ante Notario Claudio Salvador Cabezas.

Impútese el gasto a:
TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Devolución de Otros Impuestos - 50 01 01 01 09 202 Monto a devolver: \$99.600.-

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2026.01.19
09:13:40 -03'00'

Distribución

VUS/LJC/ACN/mrm
RAPALLO SPA

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIX D.R.M.S. Norte

LUISA SILVIA Firmado digitalmente
JORQUERA por LUISA SILVIA
CABELLO JORQUERA CABELO
Fecha: 2026.01.21
07:26:07 -03'00'

ROBERTO Firmado
ANTONIO digitalmente por
IBAÑEZ ROJAS ROBERTO ANTONIO
IBAÑEZ ROJAS Fecha: 2026.01.19
08:50:56 -03'00'